

Certificación Núm. 83

Año Académico 2017-2018

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO
RECINTO DE RÍO PIEDRAS

Yo, Claribel Cabán Sosa, Secretaria del Senado Académico del Recinto de Río Piedras, Universidad de Puerto Rico, **CERTIFICO QUE:**

El Senado Académico, en la segunda sesión de la reunión ordinaria del mes de mayo, celebrada el 24 de mayo de 2018, acordó:

- Dar por recibido el Informe de Síntesis del Comité Ad-Hoc de Revisión de Ley Universitaria de la Junta Universitaria y emitir una reacción del Senado Académico a dicho documento, la cual forma parte de esta Certificación.
- Instruir a los representantes del Recinto de Río Piedras a las mesas de diálogo de la Junta Universitaria que planteen que los esfuerzos hacia una reforma universitaria deben enfocarse en tres áreas de carácter prioritario:
 1. Gobernanza e intromisión político-partidista.
 2. Autonomía de los recintos vis a vis la Administración Central.
 3. La Universidad de Puerto Rico como servicio esencial.

Y para que así conste, expido la presente Certificación bajo el sello de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras, a veinticinco días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.


Dra. Claribel Cabán Sosa
Secretaria del Senado

pff

Certifico correcto:


Dra. Carmen S. Maldonado Vlaar
Presidenta Pro Tempore

Anejo



PO Box 21322
San Juan PR, 00931-1322
Tel. 787-763-4970
Fax 787-763-3999



*Senado Académico
Secretaría*

REACCIÓN DEL SENADO ACADÉMICO A LA SÍNTESIS DE LA JUNTA UNIVERSITARIA SOBRE LA REFORMA UNIVERSITARIA SEGÚN DISCUTIDO EN LA CONTINUACIÓN DE LA REUNIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 24 DE MAYO DE 2018

El documento de Síntesis y la Plantilla de Análisis sobre la Reforma Universitaria que envió la Junta Universitaria fueron colocados en la plataforma de *Moodle* del Senado Académico del Recinto de Río Piedras desde el 14 de mayo de 2018. Estos se discutieron en la continuación de la reunión ordinaria del 24 de mayo de 2018. En esa reunión, se instruyó a los representantes del Recinto de Río Piedras en las mesas de diálogo de la Junta Universitaria que los planteamientos del Senado Académico sobre el tema del Recinto de Río Piedras deben recogerse correctamente en el documento de síntesis y la Plantilla. Además, se señaló que en la plantilla aparentemente no se recogieron los planteamientos del grupo PARES, el cual participó de las vistas públicas del 2017 en el Senado de Puerto Rico.

Por último se aprobó una moción que lee como sigue:

“Instruir a los representantes del Recinto de Río Piedras a las mesas de diálogo de la Junta Universitaria que planteen que los esfuerzos hacia una reforma universitaria deben enfocarse en tres áreas de carácter prioritario: (1) Gobernanza e intromisión político-partidista; (2) Autonomía de los recintos vis a vis la Administración Central y (3) la UPR como servicio esencial”.

Sobre la gobernanza y la intromisión político partidista, los representantes enfatizarán que los resultados de los procesos de consulta para Presidente, Rectores y Decanos, sean vinculantes. Los términos de incumbencia deben ser fijos, que no coincidan con los periodos eleccionarios. El término puede renovarse luego de una evaluación. Se deben establecer, además, mecanismos de evaluación, rendición de cuentas y residenciamiento. Del mismo modo, deben desarrollarse e implantarse políticas rigurosas de reclutamiento y evaluación a todos los niveles.

Sobre la Junta de Gobierno, deben plantear que ésta tenga mayor representación de la comunidad universitaria y externa (sin ataduras político-partidistas) y se redefinan sus funciones y poderes para eliminar la microgerencia (*“micromanagement”*) pero aumentar la búsqueda de fondos externos (*“fundraising”*).

Sobre la autonomía de los recintos vis. a vis. la administración central, deben plantear que los recintos deben tener:

1. Autonomía fiscal para distribuir el presupuesto asignado y manejar los ingresos propios.
2. Autonomía administrativa para manejo de recursos humanos (reclutamiento, ascensos, plazas, etc.)

3. Autonomía académica para programas, secuencias, cursos electivos, de concentración y asuntos relacionados.
4. Y la responsabilidad de rendir cuentas por uso de fondos públicos.

Sobre la UPR como servicio esencial, nuestros representantes deben plantear que la Ley Universitaria se debe enmendar en su Artículo Núm.1 para que se añada: "El Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en el ejercicio de su poder de política pública, expresamente reconoce y declara que la Universidad de Puerto Rico es un servicio público esencial de alto interés público". Además, que se debe considerar elevar la autonomía universitaria a rango constitucional. Finalmente, proteger y defender leyes que garanticen un presupuesto robusto, autonomía fiscal y acceso a estudiantes en desventaja socio-económica (Ley Núm. 2 de 1966, según enmendada), que establece la fórmula de la asignación a la UPR del 9.6% del promedio de los recaudos que entran al Fondo General en los dos años anteriores, la Ley 66 del 2014 y la Ley 3 del 2017, que resultaban en volver a asignar un presupuesto de \$854 millones a partir de 2021.